



**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026**

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.

CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACIÓN No. 001 DE 2026
(Fechas sujetas a cambio en adendas)
Plataforma SECOP II.

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y los Términos de Referencia	19 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de los Términos de Referencia	25 de junio de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Publicación de respuesta a las observaciones al proyecto de los Términos de Referencia, Acto de apertura y publicación de los Términos de Referencia definitivos	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Fecha límite para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	2 de julio de 2026 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Publicación de respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo.	7 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Fecha límite para publicar adendas.	7 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – cierre del proceso; apertura de sobres.	15 de julio de 2026 Hora: 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Evaluación de las propuestas	Del 15 al 22 de julio de 2026	Comité de Contratación art 27 del estatuto de contratación
Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	23 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación y traslado de los informes de evaluación a los oferentes.	Del 23 al 31 de julio de 2026 Hora 10:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Publicación de resultado de evaluación, y adjudicación.	3 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II





Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de referencia.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los términos de referencia y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se tratarán y responderán por la entidad en los términos del derecho de petición.

MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES:

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION:

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación





INTRODUCCIÓN

La **ESE HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **SUMINISTRO** cuyo objeto es: **DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II**, en la ESE Hospital Local de Algarrobo. La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Convocatoria Pública**.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la Oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados (cuando aplique), sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado según la **plantilla establecida en la PLATAFORMA SECOP II para facilitar su ubicación y revisión**.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.





Así mismo, para todos los efectos prevalecerá lo publicado en la sede electrónica de la misma plataforma. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP II, prevalecerá la información que reposa en el SECOP.

I GENERALIDADES

1. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán ser consultados en la **Plataforma SECOP II**.

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

3. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el





incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañadas de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente documento, a través de la Plataforma Secop II. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, se abrirán las ofertas en la plataforma Secop II y se publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

II INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política, en su artículo 2°, establece que: “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Es responsabilidad de las empresas sociales del estado, cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, la cual ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación.





Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Su principal objetivo es la prestación del servicio de salud a través de la red pública hospitalaria a toda la población, especialmente a los sectores más vulnerables.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, es una categoría de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación del HOSPITAL se regirá principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme al mandato contenido en el Decreto Departamental No. 0025 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos el HOSPITAL cuenta con un manual de contratación vigente.

El objeto de la ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO es la prestación de servicios de salud, con el fin de satisfacer la necesidad que requiere la población de un servicio integral y oportuno de acuerdo con su misión y visión institucional, fin primordial para lo cual se creó; por lo que se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación Colombiana, manteniendo nuestro compromiso social encaminado siempre hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, fin que es alcanzado con la implementación y aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.





Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la ESE, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Teniendo en cuenta las necesidades de La ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO y de acuerdo a las metas establecidas, se busca cumplir con el desarrollo de los procesos misionales, instrumentos y recursos disponibles contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas, razón por la cual, la ESE en cumplimiento de su Plan de Mantenimiento Hospitalario requiere adquirir equipos biomédicos, siendo que se pudo evidenciar que de acuerdo a la capacidad actualmente instalada, y el incremento de la demanda y a las condiciones actuales, son fundamentales para garantizar la eficiencia, la oportunidad y el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud habilitados y los que se pretende habilitar ampliando la oferta actual en atención a los requerimientos de la comunidad en a la general.

La misión esencial de las Empresas Sociales del Estado se centra en garantizar la atención en salud, inspirada en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, buscando siempre la prestación oportuna y efectiva de los servicios a la comunidad.

En ese marco, la gestión administrativa de la ESE responde a criterios de economía y racionalidad, mediante los cuales orienta sus recursos presupuestales hacia programas y proyectos que fortalecen la infraestructura, los servicios y la eficiencia institucional, todo en armonía con su Plan de Desarrollo.

Los cambios sociales y económicos de las últimas décadas han generado nuevos desafíos en el sector salud, lo que exige la implementación de estrategias que mejoren la calidad de la atención y acerquen a las instituciones a las metas fijadas por los gobiernos. Entre dichas estrategias se encuentra la necesidad de contar con equipos médicos modernos y adecuados para la atención materna y neonatal, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Hoy en día, la práctica médica depende en gran medida de la tecnología, la cual se convierte en un soporte fundamental para la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes. De esta manera, fortalecer la infraestructura tecnológica y hospitalaria no solo optimiza los procesos clínicos, sino que también garantiza que la población, en especial la más vulnerable, reciba servicios de salud con calidad y calidez, en concordancia con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para brindar una adecuada atención en salud; pero requiere equipos de tecnología especializados como parte de la estrategia de transformación para la prestación





del servicio para posicionar la institución como un centro de referencia de calidad en el Magdalena, donde se destacarán las expectativas y ventajas que permiten mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Para la ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, es indispensable la dotación biomédica, pues esto permitan fortalecer el cumplimiento de los estándares de dotación de la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud (...), de manera que se garantice la disponibilidad de equipos biomédicos acorde con el nivel de atención y la capacidad instalada.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 0724 de 2025 asignó recursos para la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo para proyecto denominado “DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, MAGDALENA”.

Que luego de recibir el giro de los recursos, esto es, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$470.028.750), la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pasado 6 de noviembre de 2025 se procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección denominado CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2025, cuyo objeto fue “DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que cumpliéndose con el cronograma establecido se procedió a Adjudicar el proceso contractual de CONVOCATORIA PÚBLICA N 002-2025, para “DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.” al proponente GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S GRUPO ALIADO SMART S.A.S., por lo que seguidamente se suscribió de manera transaccional el pasado 16 de diciembre de 2025 el Contrato de Suministro No. PROV-DIC15-2025-01 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS AL SERVICIO DE LA SALA DE PARTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO” con quien resultó adjudicado el proceso, por el valor antes señalado CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS VEINTEMIL PESOS (\$467.620.000) M/CTE, mismo que se encuentra debidamente publicado y firmado electrónicamente en la plataforma de SECOP II.

Que demostrando la buena fe en todo el proceso, la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo realizó de manera previa el cargue completo, oportuno y actualizado de la información en la plataforma PISIS–SISPRO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 2361 de 2016, este reporte efectuado incluyó los soportes administrativos, contractuales,





técnicos y financieros exigidos por la normativa vigente, tales como: acto administrativo de incorporación presupuestal, resolución de asignación de recursos, contrato de suministro suscrito y publicado en SECOP II, acta de inicio, pólizas exigidas junto con su respectiva aprobación, informes de supervisión, soportes financieros, relación de rendimientos financieros y demás documentos propios de la ejecución del proyecto.

Que el pasado 26 de marzo de 2026, durante la mesa técnica llevada a cabo con el equipo designado por este Ministerio para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, se pudo evidenciar un error técnico en el proceso de contratación previamente realizado, traducido en la adquisición de equipos que no se encontraban viabilizados, siendo que de los cincuenta y dos (52) equipos biomédicos autorizados, cumplimos solo con la compra de cinco (5) de estos, siendo:

1	ATENCIÓN DEL PARTOS	TRABAJO DE PARTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	MONITOR FETAL	1. Monitor LCD mínimo de 5"	1
					2. Parámetros Fisiológicos	
					2.1. Frecuencia de trabajo de ultrasonido en el rango de 1 MHz +/- 10%	
					2.2. Rango de medición de frecuencia cardiaca 50bpm +/- 20bpm a 240bpm +/-10bpm con una resolución mínima de 1bpm.	
					2.3. Rango de medición de la actividad uterina (TOCO) de 0-100% con resolución de 1 %	
					3. Que incluya impresora térmica	
					4. Alarmas sonoras y visual	
					5. Con Capacidad de almacenamiento de memoria con al menos 4 horas de datos de registro	
					6. Red Eléctrica 110 VAC, 60Hz	
					7. Accesorios:	
					7.1. Transductor para detección de frecuencia cardiaca fetal	
					7.2. Transductor para detección de actividad uterina	
					7.3. Marcador de eventos remotos	
7.4. Correas o bandas para sujeción de transductor						
2	ATENCIÓN DEL PARTOS	TRABAJO DE PARTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CAMAS HOSPITALARIAS	1. Cama hospitalaria eléctrica	2





					<p>5. Movimientos electromecánicos: Trendelemburg/Trendelemburg invertido, movimiento de cambio de altura, ascenso y descenso de espaldar, flexión de piernas</p> <p>6. Altura mínima de 45 cm y máxima de 75 cm</p> <p>7. Ancho Interno mínimo de 90 cm y largo mínimo 190 cm</p> <p>8. Ruedas antiestáticas, de mínimo 5 pulgadas</p> <p>9. Sistema de freno individual por cada rueda o sistema de bloqueo central</p> <p>10. Cabecero y piecero desmontables</p> <p>11. Capacidad de carga mínimo de 180 kg</p> <p>12. Atril porta suero de dos servicios (material acero inoxidable)</p> <p>13. Soporte bolsa de drenaje</p> <p>14. Colchón sellado con cremallera , impermeable, antibacterial, anti escaras, espesor mínimo 13 cm (+/- 5%) de densidad 30</p> <p>15. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p> <p>16. Batería de respaldo en caso de falla eléctrica</p> <p>17. Colchón sellado con cremallera , impermeable, antibacterial, anti escaras, espesor mínimo 13 cm (+/- 5%) de densidad 30</p> <p>18. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p>	
3	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO O-CARRO DE PARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	<p>1. Seleccionable para pacientes neonatales, pediátricas y adultos.</p>	1
					<p>4.1. Despliegue numérico y de onda de ECG de 3-5 derivaciones.</p> <p>4.2. Que permita el despliegue simultaneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones.</p> <p>4.3. Análisis de arritmias incluidas</p> <p>5. Rangos de parámetros fisiológicos:</p> <p>5.1. Frecuencia cardiaca: Adulto/Pediátrico 15-300bpm y Neonatal 15-350bpm. resolución mínima ppm, precisión +/-1%</p>	





					<p>5.2. Frecuencia Respiratoria: Rango de medición Adulto/Pediátrico/Neonatal 0-150rpm. Resolución y Precisión +/-1bpm</p> <p>5.3. Saturación de oxígeno: Adulto/Pediátrico/Neonatal con rango de visualización 0 al 100% de SpO2 resolución mínima 1%, precisión +2%</p> <p>5.4. Presión no invasiva: Rango de medición 0-300mmHg. Error en la medida o Precisión de +/- 5 mmHg</p> <p>5.5. Temperatura: Adulto/Pediátrico/Neonatal 0-50°C Con una precisión +/-0.3°C o mejor y Resolución 0,1°C</p> <p>6. Con Interfaz: Puerto Red y con Puerto USB</p> <p>7. Poseer alarmas audibles y visibles</p> <p>8. Alimentación 110-120V ±10% - 50/60 Hz y batería recargable con autonomía mínima de 2 horas.</p> <p>9. Accesorios: 1 Cable ECG, 1 sensor de SpO2 tipo pinza o Soft (Suave), 1 manguera de NIBP, 1 Brazaletes Adulto de 1 Vía, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura, SPO2.</p>	
4	Atención del Parto	Todo el Servicio	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Incubadora De Transporte	<p>1. Modo aire y modelo bebe Controlado por Microprocesador</p>	1
					<p>5. Gama de temperatura de Bebe rango mínimo 25°C -37°C</p> <p>6. Exactitud del sensor de temperatura de pie mínima ± 0,2°C</p> <p>7. Variabilidad de la temperatura mínimo de <1,0°C</p> <p>8. Uniformidad de temperatura mínimo de <1,5°C</p> <p>9. indicadores de alarma aire, temperatura de la piel, motor, fallo de sistemas visible y audibles</p>	
					TOTAL EQUIPOS	5

Que durante la reunión se revisó el proceso de adquisición de equipos biomédicos destinados a la sala de partos, dentro de los cuales se incluyeron monitor fetal, incubadora de transporte, ecógrafo, monitor multiparámetros, mesa de cirugía, camas hospitalarias, lámpara cielitica y equipos instrumentales para atención de partos y procedimientos gineco-obstétricos, inconsistencias que como antes señaló, derivaron de errores ajenos a la voluntad de la E.S.E., lo





cual generó diferencias entre los recursos aprobados y los elementos efectivamente contratados; entre tanto, La E.S.E. ejecutó el 98,75% de los recursos asignados, correspondiente a \$467.620.000, se presentó un saldo sin ejecutar de \$2.408.750, el cual fue reintegrado al Tesoro Nacional el 6 de marzo de 2026 y se realizó el reintegro de rendimientos financieros por un valor de \$422.571.

Que como se mencionó, tal situación constituye una desviación en la adecuada gestión de los recursos públicos, dado que estos debieron ejecutarse conforme al objeto aprobado, por lo que desde la ESE Hospital de Algarrobo se propuso implementar medidas correctivas que permitan restablecer la coherencia entre la planeación y la ejecución contractual; quedando como compromiso la presentación de esta propuesta para subsanar las inconsistencias en la ejecución de los recursos, la cual sería objeto de análisis por parte de dicha entidad.

Que el pasado 6 de mayo de 2026 la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS autorizó para subsanar el error técnico en el proceso de contratación de equipos biomédicos para la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo con la financiación de recursos propios para dar cumplimiento a lo estipulado en el concepto técnico de viabilidad de fecha 4 de febrero de 2025 emitido por Ministerio de Salud y Protección Social, y de esta manera adquirir los cuarenta y siete (47) equipos biomédicos faltantes, razón por la que se dará inicio al presente proceso de convocatoria pública.

En virtud de lo expuesto, la E.S.E. requiere adquirir los siguientes equipos y dispositivos biomédicos:

	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	
1	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE	CENTRIFUGA	1. Centrifuga con capacidad para 24 tubos o superior 2. Control de velocidad de rotación mínimo de 3200 RPM. 3. Con memoria programable.	1
			ALGARROBO		4. Tamaño tubo mínimo de 15ml. 5. Tapa con cierre de seguridad. 6. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 7. Con Pantalla digital. 8. Programa de tiempo y RPM. 9. Control de velocidad programable .	
					1. Equipo Semiautomático para Química Clínica	





2	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA	<p>2.Rendimiento 150 pruebas o mejor</p> <p>3.Método de análisis: fotometría de absorbancia, turbidimetría, calibración lineal y no lineal, Punto final, tiempo fijo, cinético con o sin blanco de reactivo, o más métodos de análisis</p> <p>4.Con UPS INTERACTIVA u ONLINE de mínimo 2KVA</p> <p>5.Con 8 filtros o mas</p> <p>6.Rango de longitud de onda entre 200nm a 700 nm</p> <p>7.Ancho de banda menor o igual 8 nm</p> <p>8.Rango de absorbancia de 0 - 3,0 Abs o mejor</p> <p>9.Volumen de medición 25ul o mayor</p> <p>10. Celda o cubeta de flujo en Cuarzo</p> <p>11. Volumen de aspiración programable de 100 ul o mayor</p> <p>12.Almacenamiento de resultados de control de calidad</p> <p>13.Control de temperatura con rango de 10°C o mayor a 30°C o mayor</p> <p>14. Fuente de luz lampara de Tungsteno halógena o mejor</p> <p>15. Pantalla LCD o conexión a PC</p> <p>16. Impresora térmica incorporada</p> <p>17. Puerto USB o RS232 para transmisión de datos</p> <p>18. Requerimiento eléctrico 110v - 120V ac 60Hz</p>	1
3	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	MICROSCOPIO BINOCULAR	<p>1.Equipo con luz LED o Halógena integrada y brillo ajustable</p> <p>2.Filtro azul adaptable o incorporado</p> <p>3.Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o 45°</p> <p>4.Distance interpupilar ajustable, giratorio de 360°</p> <p>5. Cuatro (4) Objetivos Acromáticos</p> <p>5.1.Aumento 4x</p> <p>5.2.Aumento 10x</p> <p>5.3.Aumento 40x</p> <p>5.4 Aumento de 100x</p> <p>6.Con sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico</p>	1
					<p>7. Estativo de Alta rigidez resistente al uso</p> <p>8. Revolver porta objetos cuádruple como</p>	





					mínimo	
					9. Platina con movimiento en dos ejes X/Y	
					10. Requerimiento eléctrico 110v - 120V ac 60Hz	
4	LABORATORIO CLINICO	TODOS EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	EQUIPO DE HEMATOLOGIA	1. Analizador Automático de Hematología de Cinco (5) Partes 2. Capacidad de almacenamiento 10.000 resultados o superior. 3. Conexión a impresora o por Interfaz 4. Volumen de muestra de 20 ul o superior. 5. Con mínimo 20 parámetros: WBC, LYMPH#, MID#, GRAN#, LYMPH%, MID%, GRAN%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR, P-LCC. 6. Con pantalla táctil LCD o TFT 7. Rendimiento de 40 muestras/hora o más 8. Requerimiento eléctrico: 110V - 240 V AC (+/-10%)/ 60Hz. 9. Principio de operación por Citometría de flujo, Luz Láser, Impedancia 10. Con mínimo un histograma. 11. Diámetro de la Abertura mínimo de 50µL 12. Reactivos libre de Cianuro para la prueba de HGB	1
5	LABORATORIO CLINICO	TODOS EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	AGITADOR DE MAZZINI	1. Movimiento de la plataforma Orbital de entre 10 mm a 20 mm 2. Velocidad mínimo desde 50 hasta 250 RPM 3. Display tipo LCD o LED con registro de velocidad y tiempo 4. Tiempo continuo y ajustable de 1 minuto entre 999 minutos 5. Carga mínimo 2.0 Kg a 3.0 kg 6. Peso mínimo de 3.0 Kg a 3.5 Kg 7. Fuente de alimentación Red eléctrica	1
6	LABORATORIO CLINICO	TODOS EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	MICROPIPETA 5-50 ul	1. Mono canal 2. Volumen Variable 3. Capacidad mínima de 5-50 ul 4. Precisión +-1,5% 5. Exactitud de +-3%	3





7	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	MICROPIPETA 10-100 ul	1. Mono canal	3
					2. Volumen Variable	
					3. Capacidad mínima de 10-100 ul	
					4. Precisión +-1,5%	
					5. Exactitud de +-3%	
8	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	REFRIGERADOR VERTICAL	1. Capacidad ≥ 290 L	1
					2. Alarmas por falla de temperatura, error de sensor y puerta abierta	
					3. Con canastillas o bandejas.	
					4. Control de temperatura graduable.	
					5. Rango de temperatura entre ≤ 4 °C.a ≥ 8 °C.	
					6. Requerimiento eléctrico 110V - 240 V AC (+/-10%)/ 50/60 Hz.	
					7. Vertical.	
					8. Con Una Puerta con seguro	
					9. Aislamiento espuma rígida en Poliuretano	
					10. Interior en Acero inoxidable o acero galvanizado	
					11. Iluminación interna con luz Led	
9	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	HORNO DE SECADO	1. Inter construido en acero inoxidable.	1
					2. Con capacidad Mínimo de 18L.	
					3. Control digital de la temperatura.	
					4. Rango de temperatura: de 20°C o menor a 100°C o superior.	
					5. Requerimientos eléctricos Ac 110-120V/ 60Hz.	
					6. Con temporizador digital.	
10	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICA	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Operación mecánica.	1
					2. Estructura metálica en acero cold Rolled con pintura electrostática y/o epoxico.	
					3. Base o Tendido tapizado en material lavable	
					4. Mínimo dos secciones.	
					5. Juego de estribos.	
					6. Bases con niveladores antideslizantes	
TOMA DE			E.S.E.		1. Lampara que maneje tecnología de 1 o más bombillos LED	
					3. Intensidad de luz de mínimo de 45.000 lux	
					4. Temperatura de color mínimo 4000°k	





11	MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICA	TODO EL SERVICIO	HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	LAMPARA PARA EXAMEN	5. Diámetro de iluminación dentro del rango de 10 - 17 cm 6. Con soporte con ruedas 7. Sistema de brazo flexible 8. Alimentación 110-120V ±10% - 50/60 Hz	1
12	MEDICINA GENERAL ENFERMERIA	CONSULTORIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	EQUIPO DE ORGANODE	1.Transformador de pared de 3.5V con dos cables en espiral extensibles y dos mangos, tanto para el oftalmoscopio como para el otoscopio	3
			ALGARROBO	LOS SENTIDOS DE PARED	2. Encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 3. Cabeza de Oftalmoscopio 3,1 Luz halógena, de xenón o LED 3.2 Mínimo 5 aperturas y 2 filtros 4. Cabeza de Otoscopio 4.1 Luz halógena, de xenón o LED 4.2 Lente con aumentos 5. Requerimientos eléctricos Ac 110-120V/ 60Hz.	
13	MEDICINA GENERAL ENFERMERIA	CONSULTORIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	TENSIOMETRO DE PARED	1. Con un Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tubo en espiral de mínimo 200mm 4. Caratula o Escala con un diámetro mínimo de 140 mm. 5. Con Perilla (pera) de insuflación. 6. Con Brazalete para adulto. 7. Libre de látex.	3
14	MEDICINA GENERAL ENFERMERIA	CONSULTORIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	BASCULA DIGITAL PESA BEBÉS GRADO MEDICO	1. Bascula Pesa Bebé Digital 2. Capacidad: mínima 220 Kg / 500 libras 3. Resolución División: 10 g < 10 kg > 20 g 4. Pantalla Digital 5. Funciones: conversión de lb/kg, bloqueo de lb/kg, puesta a cero, tara, hold . 6. Infantometro o Cinta de medicion incorporado	3
					1. Bascula Adulto Digital Grado Médico 2. Capacidad: mínima 220 Kg / 500 libras	





15	MEDICINA GENERAL ENFERMERIA	CONSULTORIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	BASCULA DIGITAL ADULTO GRADO MEDICO	3. Resolución: mínima de 0,1 kg / 0,2 libras 4. Pantalla Digital para visualización de datos 5. Fuente de alimentación: batería(s) y/o Adaptador 6. Con tallímetro o estadiómetro integrado en la bascula 7. Rango de medicion de talla mínimo 200cm 8. Funciones: conversión de lb/kg, bloqueo de lb/kg, puesta a cero, tara, hold IMC 9. Accesorios: adaptador corriente, baterías	3
16	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	LAMPARA PIELITICA	1. Cabezal con un diámetro (mm) máximo de 640 2. Con intensidad Mínima de 120.000 lúx 3. Diámetro del campo mínimo de 160 mm 4. Consumo de energía o potencia entre 60W a 100W 5. Vida útil de la bombilla o LED Hrs mínimo 50.000 (horas) 6. Que sea de Luz fría (LED) 7. Tiempo de Duración con la Batería de 4 a 12 Hrs	1
17	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CAMILLA GINECOLOGICA ELÉCTRICA	1. Estructura metálica en acero cold Rolled con pintura electrostática y/o epoxico. 2. Con colchoneta en espuma de alta densidad, lavable de fácil limpieza. 3. Con Posiciones: Horizontal, semi fowler, fowler, sentado, pies, cambio de altura, trendelemburg y trendelemburg inverso 4. Con movimientos accionados (cambio de altura, Trendelemburg y Trendelemburg inverso) por medio de control de mando eléctrico. 5. Sistema eléctrico de motores y/o actuadores libres de mantenimiento. 6. Con baterías o UPS, en caso de falla eléctrica 7. Con barandas laterales con ABS abatibles con descenso neumático. 8. Ruedas de mínimo 5" 9. Sistema de bloqueo central	1
			E.S.E.		1. Iluminación por fibra óptica 2. Mango de material cromado para baterías tipo C 3. Hojas hechas en acero inoxidable	





18	ATENCIÓN DEL PARTO S	ADAPTACIÓN DEL RECIEN NACIDO	HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	LARINGOS COPI O	<p>4. Valvas:</p> <p>4.1. Hojas Rectas mínimo 6 valvas # 0,0, # 0, #1, #2, #3 y #4</p> <p>4.2. Hojas Curvas mínimo 4 valvas # 00, # 0, #1, #2, #3 y # 4</p> <p>5. Estuche de almacenamiento</p>	1
19	ATENCIÓN DEL PARTO S	ADAPTACIÓN DEL RECIEN NACIDO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	BASCULA DIGITAL PESA BEBÉS GRADO MEDICO	<p>1. Bascula Pesa Bebé Digital</p> <p>2. Capacidad: mínima 220 Kg / 500 libras</p> <p>3. Resolución División: 10 g < 10 kg > 20 g</p> <p>4. Pantalla Digital</p> <p>5. Funciones: conversión de lb/kg, bloqueo de lb/kg, puesta a cero, tara, hold .</p> <p>6. Infantometro o Cinta de medicion incorporado</p>	1
20	ATENCIÓN DEL PARTO S	ADAPTACIÓN DEL RECIEN NACIDO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	INFANTOMETRO	<p>1. Análogo o Digital</p> <p>2. Alcance de medición: 30 80 cm Mínimo.</p> <p>3. División: entre 1 y 5 mm</p> <p>4. Peso del dispositivo máximo 2kg</p>	1
21	ATENCIÓN DEL PARTO S	ADAPTACIÓN DEL RECIEN NACIDO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	<p>1. Funciones de operación: Modo Manual, precalentamiento y modo bebe</p> <p>2. Modulo de temperatura</p>	1
			ALGARROBO		<p>2.1. Ajuste de temperatura del sensor o del modo bebe: ≤ 35° C hasta 37° C o mayor</p> <p>3. Alarmas audibles o visibles</p> <p>3.1. Alarma de temperatura, alarma de sensor o de la sonda, alarma de fallo de energía</p> <p>4. Unidad compuesta por :</p> <p>4.1. Luz de observación o examinación tipo LED</p> <p>4.2. Bandeja auxiliar para ubicación de objetos o equipos</p> <p>4.3. Cabezal de Calentador o Modulo de calefacción con ajuste de inclinación</p> <p>4.4. Con Temporizador</p> <p>4.5. Cuna debe contar con movimiento de inclinación, con barandillas, porta chasis o</p>	





					bandeja de Rx	
					4.6. Base con cuatro ruedas con freno mínimo en dos ruedas	
					4.7. Debe incluir Atril o gancho porta suero	
					5. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60Hz.	
22	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO-CARRO DE PARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CARRO DE PARO	1. Estructura de acero cold rolled de alta resistencia	1
					2. Acabado con pintura de aplicación electrostática en polvo o Recubrimiento epóxido	
					3. Medidas Máximas: Alto: 120 Cms largo: 90 Cms y Profundidad o Ancho: 70 Cms	
					4. Con ruedas de 5" con sistema de freno individual al menos en dos de ellas	
					5. Protector para choques o protector de esquinas en goma o plástico	
					6. Tabla para Masajes Cardíacos	
					7. Soporte para Bala de Oxígeno	
					8. Atril porta suero en acero inoxidable	
					9. Bandeja Auxiliar	
					10. Con 5 Gavetas de diferentes tamaños, con al menos 2 con divisiones internas	
23	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO-CARRO DE PARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	DESFIBRILADOR	1. Con pantalla de visualización digital LCD o TFT o Cristal Líquido	1
					2. Forma de onda bifásica.	
					3. Rango de descarga de energía de 1 a 200 Joules Mínimos.	
					4. Desfibrilación Cardioversión sincronizada. y .Desfibrilación manual	
					5.Desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización.	
					6. Tiempo de carga menor a 6 seg	
					7. Batería recargable con autonomía mínima de 2 horas, o superior en monitoreo.	
					8.Visualización de valor frecuencia cardiaca.	
					9.Con visualización saturación de oxígeno.	
					10. Alarma para arritmias.	
					11. Requerimientos eléctricos 110(+/-10%)V/60 Hz.	
					12: Accesorios: Paletas adultos, pediátrico, Cable ECG, Sensor SPO2 y Cable de poder	
					13. Impresora térmica integrada	





24	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO-CARRO DE PARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1, Aspirador de Secreciones portátil libre de aceite	1
					2, Tensión 110 - 120 V AC 60 Hz	
					3. Control regulable de aspiración (válvula de regulación).	
					4. Flujo de Succión hasta 15 LPM	
					5. Envase o Botella de 800 a 1000cc con sistema de protección de sobre flujo o desborde	
					6. Envase o Botella Reusable	
25	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO-CARRO DE PARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	LARINGOSCOPIO	1. Mango metálico mediano (para baterías tipo c)	1
					2. Compatibles con todos los modelos de hojas tipo fibra óptica (curvas y rectas)	
					3. Iluminación mediante fibra óptica	
					4. Bombilla de Luz Halógena o Led	
					5. Hojas inoxidable y auto clavables	
					6. Hojas (mínimo 6) para paciente adulto, pediátrico y neonato, como se describen a continuación: Neonatal (cantidad 2): # 00, 0 (recta). Pediátrico (cantidad 2): # 1, 2 (Curva y Recta) Adultos (cantidad 2): # 3,4 (Curva y Recta).	
					7. Con estuche	
26	ATENCIÓN DEL PARTOS	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	BOMBA DE INFUSIÓN	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal, como mínimo	3
					2. Alarmas mínimas: oclusión, infusión finalizada o VTBI, batería baja, aire en la línea.	
					3. Con KVO. De 0,1 a 5ml/horas	
					4. Rango de volumen a infundir: de 0 hasta 9.999 ml o MEJOR	
					5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas	
					6. Ajuste de flujo o Velocidad de caudal que cubra un rango de 0,1ml/h a 1200 ml/h o mejor.	
					7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz.	
					8. Ajuste de volumen y flujo.	
					9. Resolución o Incrementos mínimo de 0.1 ml/h.	
					10. Con Función de purga.	
					11. Con Sistema de seguridad de aire en la línea.	
					12. Bloqueo del teclado o pantalla.	





					13. Bomba de 1 canal	
					14. Con Pantalla LCD o TFT.	
27	Atención del Parto	Todo el Servicio	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Silla de Ruedas	1. Estructura en tubería fabricada en Aluminio o en acero inoxidable o martillado	1
					2. Tapicería en material lavable.	
					3. Soporte de capacidad de peso mínimo de 90Kg.	
					4. Con Descansa brazos	
					5. Apoya pies fijos o desmontables	
					6. Con Frenos de ruedas	
28	ATENCIÓN DEL PARTOS	Todo el Servicio	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1, Aspirador de Secreciones portátil libre de aceite	1
					2, Tensión 110 - 120 V AC 60 Hz	
					3. Control regulable de aspiración (válvula de regulación).	
					4. Flujo de Succión hasta 15 LPM	
					5. Envase o Botella de 800 a 1000cc con sistema de protección de sobre flujo o desborde	
					6. Envase o Botella Reusable	
29	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CUNA PARA NEONATO	1. Material en acrílico y/o ABS	2
					2. Estructura metálica en acero cold Rolled	
					3. Ruedas de 3" mínimo con freno en al menos dos de ellas	
					4. Movimiento Trendeleburg	
					5. Con Gavetas o Canasta de almacenamiento	
					6. Acabado en Pintura electroestática	
					7. Colchoneta en espuma de alta densidad, con cubierta o forro impermeable	
30	ATENCIÓN DEL PARTOS	SALA DE RECUPERACIÓN	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	CAMILLA DE TRANSPORTE	1. Camilla neumática/ hidráulica de transporte de pacientes	2
					2. Barandas laterales de seguridad abatibles	
					3. superficie de dos (2) planos	
					4. Que permita las siguientes posiciones	
					4.1 Horizontal o sentado mediante sistema de accionamiento neumático	
					4.2 Movimiento de Trendeleburg y trendelenburg inverso	
					5. Sistema de Elevación o cambio de altura	
					6.Ruedas	





					<p>6.1 Con cuatro ruedas y sistema de bloqueo central</p> <p>6.2 con diámetro mínimo de 5"</p> <p>7. Soporte de peso mínimo de 220Kg</p> <p>8. Estructura de la Camilla</p> <p>8.1 Acabado general en pintura electrostática o poliéster</p> <p>8.2 Superficie rígida de mínimo dos planos</p> <p>8.3 Dimensiones Aproximadas 190cm (largo) X 70 Cm (ancho)</p> <p>8.4 Altura mínima de la camilla 50cm</p> <p>8.5. Con Ganchos para bolsa de drenaje</p> <p>9. Accesorios:</p> <p>9.1 Colchoneta de alta densidad, mínimo de 8 cm en material antifluido o impermeable</p> <p>9.2 Atril porta suero de mínimo dos servicio con cambio de altura</p>	
31	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	ECOGRAFO FIJO	<p>1. Monitor LED a Color de Alta resolución de mínimo 16"</p> <p>2. Ángulo de Exploración o de Visión 178° mínimo</p> <p>3. Mínimo cuatro puertos activos para transductor</p> <p>4. Profundidad de la Imagen de 30mm mínimo</p> <p>5. Debe Contar con Modos mínimos de Imagen de: B, M, COLOR, PW, CW</p> <p>6. Debe incluir paquetes de medidas para las diferentes aplicaciones: Obstétricas, ginecológicas, vasculares, tejidos blandos, urología.</p> <p>7. Mecanismo de software que genere el reporte desde el equipo en cualquier aplicación con medidas e imágenes.</p> <p>8. Disco Duro de 300 GB mínimo</p> <p>9. Transductor Matriz Convexa con un intervalo de frecuencia operativa extendida de 1,2 a 6,8 MHz Mínimo, para aplicaciones de obstetricia, ginecología, abdominal y de intervención de alto rendimiento.</p> <p>10. Transductor Matriz Lineal de banda ancha con un intervalo de frecuencia operativa extendida de 2 a 13 MHz mínimo. para aplicaciones abdominal, pediátrico, órgano pequeño, musculo esquelético, vascular, nervioso,</p>	1





					torácico/pleural	
					11. Transductor Endocavitario o Volumétrico con intervalo de frecuencia operativa extendida de 2 a 6,8 Mhz mínimo, para aplicaciones Endo vaginales en el campo de la obstetricia, ginecología y urología	
					12. Con mínimo 2 puertos USB de 2.0 o más para exportación de imágenes y archivos	
					13. Conectividad protocolo DICOM, con licencias DICOM Print, Send, MWL y MPPS	
					14. TGC Digital de 8 Segmentos o deslizadores	
					15. Requerimiento eléctrico 110VAC, 60Hz	
					16. Carro de transporte con mínimo dos ruedas con freno	
					TOTAL EQUIPOS	47

2. OBJETO:

DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, adecuada y segura a cargo de ESE, con la adquisición Dotación Biomédica y Mobiliario Hospitalario (Equipos Biomédicos, Camas y Camillas), dado que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo, viene presentando baja accesibilidad a los Servicios de Consulta Externa; Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Internación, Urgencias y Atención Inmediata a los usuarios pacientes que así lo han requerido, a causa principalmente de la poca disponibilidad de equipos biomédicos para la prestación de estos servicios tanto en la Sede Principal como en sus puestos de salud, ya sea por la inexistencia de los mismos, o por el evidente deterioro de los equipos existentes, ya sea por su uso, agotamiento de la vida útil o por obsolescencia en su tecnología, o porque se encuentran dañados, situaciones tales que traen como consecuencias el incremento de traslados y remisiones de pacientes a otros centros hospitalarios, sobrecarga financiera sobre los pacientes o familiares en la medida en que deben asumir el aumento de los costos que implicaría recibir la atención medica requerida de manera particular o en otro espacio territorial que conlleve asumir gastos de transporte, estadía y otros al que no tendrían que recurrir si su prestador en el territorio





dispusiera de los equipos necesarios; así mismo, se incrementaría el riesgo de mortalidad y morbilidad de la población en cada municipio, a su vez que incidiría negativamente sobre la gestión hospitalaria de cada E.S.E, con efectos sobre la competitividad y la productividad de las mismas.

Con los equipos solicitados se estima prestar una mejor y oportuna atención en los Servicios de Consulta Externa; Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Internación, Urgencias y Atención Inmediata, dado al evidente grado de obsolescencia o deterioro que pudo observarse en los Informes de los cuales se sustrajo la información para describir el problema y antecedentes de este documento, así las cosas, con estos equipos se fortalecerá la capacidad instalada de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo, para mejorar la accesibilidad en la prestación de servicios asociados.

El alcance de esta contratación estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIPOS ASOCIADOS
42181700	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTO	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA
42191800	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	CAMAS PACIENTE
42201700	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MÉDICAS Y MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	ULTRASONIDOS, ECOGRAFOS GINECOLOGICOS
41103000	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y CIENTIFICA	EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO	REFRIGERADORES NEVERAS





56121200	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	MOBILIARIO INSTITUCIONAL ESCOLAR	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	CAMILLAS
42192200	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SILLAS DE RUEDAS

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo, localizado en la calle 9 # 8-13 del municipio de Algarrobo, Departamento del Magdalena, País Colombia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto del contrato descrito y la naturaleza jurídica del futuro contratista, se celebrará contrato de suministro.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410,497,100.00).

El contrato no podrá superar el presupuesto oficial.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará así: Un Pago único por el 100% del valor total del contrato una vez sean entregados los equipos a entera satisfacción por parte de ESE Hospital Local de Algarrobo y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.





PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

De conformidad a lo establecido en resolución 5185 de 2013, artículo 9, modificada por la resolución 01440 de 2024, y teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 002 del 11 de julio de 2014, la modalidad de selección del contratista corresponde a **convocatoria pública**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo II, artículo 43, esto en consideración al objeto contractual.

III REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE Hospital Local Algarrobo, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la ESE o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La ESE realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la ESE sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.





La ESE puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

La ESE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Jurídico	Habilitado
Financiero y organizacional	Habilitado
Técnico (Experiencia)	Habilitado

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

La ESE revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, la ESE, en la verificación del Registro Único de Proponentes, deberá dejar constancia de la información publicada, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá a la ESE Hospital Local Algarrobo y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones y documentos anexos, verificando su estricto cumplimiento.





Durante el término de evaluación de las ofertas, la ESE podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca.

- **APODERADOS:** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, para el segundo caso deberán anexar junto con la oferta el poder otorgado en forma legal, donde se indique de manera expresa, facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del presente proceso. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero se constituye en requisito indispensable tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
 1. Formular Oferta para el presente proceso de selección.
 2. Responder a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el presente proceso.
 3. Verificar las notificaciones dentro del proceso.
 4. Suscribir si es procedente el nombre y representación del Adjudicatario del contrato.

Adicionalmente, la ESE Hospital Local de Algarrobo verificará:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se debe elaborar con base en el ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal o suplente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.





3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

NOTA 1: En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso y matrícula mercantil renovada.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

1. Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
2. La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
3. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

1.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:





No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con Entidades públicas y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 1952 de 2019 en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Se publicará el documento como ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

1.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente y, la ESE consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

1.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.





Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

1.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.7 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC:

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal.

1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor de la ESE Hospital Local Algarrobo, con 819003618-6 mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:





- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de este proceso contractual y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de licitación pública, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la ESE Hospital Local Algarrobo.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), así como su porcentaje de participación.

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

1.1.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

1.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:





El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito y este deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015 con corte a 31 de diciembre de 2024.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la Entidad.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si eventualmente se llega a comprobar el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá suscribir el documento.





1.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES:

Se publicará el documento como ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Se deberá aportar RUT de la persona natural o jurídica o de aquellas empresas que se encuentren constituidas como unión temporal y pretendan participar en el presente proceso.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones de la presente negociación.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I “Contratación Estatal”, Capítulo I “Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I “Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública”, Subsección 5 “Registro Único de Proponentes”, Artículo 2.2.1.1.15.3 “Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP”, numeral 3 “Capacidad Financiera”, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 1,9
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 60%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a: 2,0

En donde:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez





AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente^{1, 2, n}

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,9	Cumple
Razón Corriente inferior a 1,9	No Cumple

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado





Endeudamiento inferior o igual a 0.60	Cumple
Superior al 0.60	No Cumple

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón de cobertura de intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el contratista queda habilitado en cuanto a este indicador.

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés (indeterminado)	Cumple
Oferentes con pérdida operacional y sin gastos de interés	No cumple
Cobertura de Intereses igual o superior a 2	Cumple
Cobertura de Intereses inferior a 2	No cumple





NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

NOTA 4: La ESE tomará el resultado del indicador hasta su segundo decimal sin aplicar redondeos al mismo.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad organizacional

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del contratista que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el contratista puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.





Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los contratistas son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a: 7,26
Endeudamiento	Menor o igual a: 0,40
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2,48
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a: 0,09

En donde:

Rentabilidad del patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio): mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PA = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RP = UO / PA$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RP = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PA1 * \%O1) + (PA2 * \%O2) + (PAn * \%On)}$$





Análisis del Resultado

Rentabilidad del Patrimonio superior o igual a 0.20	Cumple
Inferior al 0.20	No Cumple

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (Utilidad Operacional / Activo Total): determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RA = UO / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RA = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Rentabilidad del Activo superior o igual a 0.10	Cumple
Inferior al 0.10	No Cumple

NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar





el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

NOTA 4: La ESE tomará el resultado del indicador hasta su segundo decimal sin aplicar redondeos al mismo.

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA –REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE):

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la ESE establecidos en el presente estudio previo, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta CUMPLE/ NO CUMPLE” técnicamente para ser habilitada. El proponente deberá manifestar en su oferta que conoce y acepta las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en los ANEXOS compartidos.

1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia general de mínimo ocho (08) año en el mercado, contados a partir de su inscripción en la Cámara de comercio.





El Oferente persona natural, jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o contratos y/o Actas de Liquidación correspondientes a contratos ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones se relacione con la presente contratación.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, por lo que, la certificación correspondiente a cada contrato aportado deberá evidenciar la experiencia acreditada en el RUP cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente contratación e inscrito en al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIPOS ASOCIADOS
42181700	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTO	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA
42191800	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	CAMAS PACIENTE
42201700	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MÉDICAS Y MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	ULTRASONIDOS, ECOGRAFOS GINECOLOGICOS
41103000	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y CIENTIFICA	EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO	REFRIGERADORES NEVERAS
56121200	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	MOBILIARIO INSTITUCIONAL ESCOLAR	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	CAMILLAS
42192200	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SILLAS DE RUEDAS





La ESE verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

El proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

El proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).





- Objeto del contrato
- Actividades u obligaciones adelantadas.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado o liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del contrato u orden de pedido o compra.

El proponente deberá manifestar expresamente que cumplirá con las exigencias técnicas requeridas por LA E.S.E, para la presente necesidad, contenidas en el ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO:

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, descrita en la presente sección del estudio previo.

Para evaluar, se tendrá en consideración: El mejor precio, las mejores Características - especificaciones técnicas, la idoneidad del proveedor, soporte técnico, el tiempo de garantía (adicional a la mínima solicitada), las bonificaciones para la Institución, el precio; es decir el costo – beneficio para la E.S.E, apoyo a la industria nacional.

Cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican.

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las fichas técnicas de los equipos.





CRITERIOS DE PONDERACIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES (18 PUNTOS)

Además de las características técnicas exigidas, la entidad otorgara un puntaje máximo de 18 puntos al proponente que demuestre tener la siguiente capacidad técnica adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes:

AUTORIZACION DEL BIEN OFERTADO PARA EL PROPONENTE QUE DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE	Los oferentes deben anexar a su propuesta la totalidad de las cartas de autorización por parte de la casa fabricante o importador para Colombia donde autoriza en forma expresa y clara al proponente para comercializar y/o distribuir los equipos médicos que así lo exijan en el ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Quien no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos	06
PLAN DE CAPACITACION	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el Plan de capacitación para cada equipo ofertado que incluya capacitación para el usuario (operador). NOTA: los gastos de transporte y estadía del técnico o profesional a cargo de la capacitación deberá ser asumida por el oferente que adjudique y no por el LA E.S.E. Quien no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos	06
VISITAS DE MANTENIMIENTO	El proponente deberá garantizar en documento escrito debidamente firmado por el representante legal que realizará las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir (si aplica) la verificación de patrones y/o la calibración del equipo. Igualmente deberá comprometerse a dar respuesta en un plazo no mayor a 48 horas a partir del aviso por cualquier medio de comunicación para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá reemplazarlo por un equipo de las mismas características; asumir los gastos de fleteo del envío al lugar de mantenimiento de los oferentes para su respectiva reparación, de igual manera el oferente asume el riesgo por cualquier incidente que le ocurra. Quien no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	06

2.2 SOPORTE TECNICO (22 PUNTOS)

Se calificará con veintidós (22) puntos aquel oferente que acredite personal requerido un (1) ingeniero biomédico con 10 años de experiencia y/o un (1) ingeniero electrónico con 5 años de experiencia con certificación de mantenimiento o manejo de equipos biomédicos.





Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia específica en la instalación o soporte técnico de Equipos Biomédicos de uso Hospitalario en entidades públicas o privadas del área de la Salud	Si la certificación aportada para acreditar la experiencia específica alcanza el exigido de 5 años se le asignaran 12 Puntos. Quien tenga menor valor se la asignara el puntaje de acuerdo con una regla de tres simple.	12 puntos.
Ingeniero Electrónico	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la instalación o soporte técnico de Equipos Biomédicos de uso Hospitalario en entidades públicas o privadas del área de la Salud.	Si la certificación aportada para acreditar la experiencia específica alcanza el exigido de 3 años se le asignaran 10 Puntos. Quien tenga menor valor se la asignara el puntaje de acuerdo a una regla de tres simple.	10 puntos.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no acredite el personal de trabajo requerido.

2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Esté factor se evaluará con fundamento EN LA LEY 816 DE 2003, así:





Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano y contengan dentro de sus productos o bienes que sean producidos por industria nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de diez (10) Puntos.

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal nacional y extranjero y contengan dentro de sus productos o bienes que sean producidos por industria nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de cinco (5) puntos.

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal extranjero contengan dentro de sus productos o bienes ninguno que sea producido por industria nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de dos (0) puntos.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional aporte sin su firma, su puntaje será de cero (0) puntos.

2.4 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología mas avanzada a los requeridos en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y tiempo de garantía adicional a la mínima exigida, esto no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la ESE Hospital Local Algarrobo.

El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marca y modelo) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado para uso y servicio misional.

Se le otorgará un máximo de diez puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y superior en valor (mercado) y proporcionalmente a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos de dos puntos de acuerdo con el orden de oferta.

2.5 PRECIO (40 PUNTOS)

Procedimiento para asignar puntaje:





No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego, las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

La evaluación económica se realizará a los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el siguiente proceso de convocatoria pública.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrá en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan cumplido con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS.

Se deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** del presente documento, el cual debe venir debidamente firmada por el proponente. La propuesta económica se evaluará con la sumatoria de los precios unitarios ofertados por el proponente. La propuesta que sobrepase los precios techo establecidos para cada ítem será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación.

La propuesta Económica debe contener, lo siguiente:

1. Propuesta económica según formato Anexo.
2. El valor total de la oferta total deberá ser consignado igualmente en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo del presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: Será causal de rechazo la propuesta económica que sobrepase el valor unitario, por cada ítem, que se encuentra establecido por la E.S.E.

NOTA 3: Será causal de rechazo la modificación del ítem, descripción, unidad o cantidad de la oferta económica.

NOTA 4: En el evento de haber diferencia entre el valor total señalado en el FORMATO de propuesta económica y el señalado en el SECOP, se dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Sera causal de rechazo la Oferta Económica que no se encuentre debidamente suscrita.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:





En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Se calificará con puntaje de cuarenta puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje de forma ascendente y proporcional en menos de diez puntos de acuerdo con el orden de la oferta. A las ofertas después de la cuarta se asignarán diez puntos.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- b. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco por ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
- d. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

Como método aleatorio, La E.S.E. Hospital Local Algarrobo, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en la Plataforma Secop II, dentro del plazo para la entrega de ofertas.

IV RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems del Lote o lotes a que se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.





- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La E.S.E. Hospital Local Algarrobo, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de

49





Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Hospital Local Algarrobo, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

V ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1.1 MATRIZ DE RIESGOS

Se publica como anexo del presente pliego.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

1.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la ESE Hospital Local Algarrobo, una garantía única (con una Entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que ampare los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato por una suma igual al cinco (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.





VI CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas en el contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
7. Pagar oportunamente la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente.
8. Contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional.

3.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Suministrar únicamente equipos biomédicos **nuevos**, originales de fábrica, libres de defectos, que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y la normatividad sanitaria vigente, incluyendo el **registro sanitario del INVIMA** cuando corresponda.
3. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
4. La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la ESE o en la dirección indicada por el supervisor, previa confirmación por parte del área de Almacén para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que aseguren su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los bienes lleguen en condiciones no óptimas de embalaje, los mismo serán devueltos de forma inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
5. Garantizar la entrega en los plazos estipulados en el contrato, cumpliendo las cantidades y demás condiciones estipuladas. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a cualquiera de





- las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
6. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato.
 7. Instalar y dejar operativos todos los equipos en el lugar indicado por la supervisión, sin que esto genere costos adicionales para la ESE.
 8. El contratista debe entregar recomendaciones de limpieza y uso de los equipos.
 9. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos en idioma español.
 10. Brindar soporte técnico con asistencia presencial y/o remota durante el tiempo de vigencia de la garantía.
 11. Entregar carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes y/o distribuidor mínimo de 1 año por equipo.
 12. Entregar declaración o manifiestos de importación de la DIAN. (si da a lugar)
 13. Entregar copia de la garantía del fabricante.
 14. Entregar certificado de calibración de los equipos biomédicos que apliquen.
 15. Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos (según se requiera) al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos.
 16. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo por equipo.
 17. Entregar cronograma de calibraciones por equipo cuando aplique.
 18. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para la E.S.E el elemento defectuoso.
 19. LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deben ser entregados e instalados en la ESE Hospital Local de Algarrobo, calle 9 # 8-13 Algarrobo Magdalena (Flete asumido por el proveedor).
 20. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean inherentes a la ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.





7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

4. SUPERVISIÓN

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

VII CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.





El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal.

El CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- a). Aprobación de la Garantía.
- b). Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- c). Soportes de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social.
- d). Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

VIII OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

1. INDEMNIDAD DE ESE HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital Local Algarrobo contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

2. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la ESE Hospital Local Algarrobo.

3. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la ESE Hospital Local Algarrobo y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

4. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución.





5. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
6. **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
7. **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E.

IX DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

- a). Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

FIN DE LA CONVOCATORIA

